

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LEGISLATURA MUNICIPAL DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA**

**INFORME DE COMISIÓN
RECREACIÓN, DEPORTES Y DESARROLLO DE LA JUVENTUD
SOBRE EL P. DE R. NÚM. 9, SERIE 2016-2017**

A LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN:

La Comisión de Recreación, Deportes y Desarrollo de la Juventud, (en adelante, "Comisión") de la Legislatura Municipal de San Juan, (en adelante, "Legislatura Municipal"), previa convocatoria al efecto, se reunió el jueves, 1 de septiembre de 2016, en el Salón de Sesiones de la Legislatura Municipal, para considerar el P. de R. Núm. 9, Serie 2016-2017, cuyo título es:

PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN JUAN, REPRESENTADO POR SU ALCALDESA O LA PERSONA EN QUIEN ESTA DELEGUE, A DONAR A CANGREJERAS DE SANTURCE BASKETBALL CLUB CORPORATION, LA CANTIDAD DE CIENTO MIL DÓLARES (\$100,000) PARA AYUDAR A CUBRIR PARTE DE LOS COSTOS RELACIONADOS A LA OPERACIÓN DE LA FRANQUICIA DE LAS CANGREJERAS DE SANTURCE DE LA LIGA DE BALONCESTO NACIONAL FEMENINA DE PUERTO RICO; AUTORIZAR EL PAGO DE LA CANTIDAD ADICIONAL DE VEINTE MIL DÓLARES (\$20,000), COMO BONIFICACIÓN AL EQUIPO, AL LLEGAR A LA SEMIFINAL DEL TORNEO Y EL PAGO DE LA CANTIDAD ADICIONAL DE TREINTA MIL DÓLARES (\$30,000), COMO BONIFICACIÓN AL EQUIPO, AL LLEGAR A LA FINAL; Y PARA OTROS FINES.

I. ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. de R. Núm. 9, Serie 2016-2017 tiene el propósito de autorizar al Municipio Autónomo de San Juan (en adelante, "Municipio"), representado por su alcaldesa, Carmen Yulín Cruz Soto o el funcionario(a) en quien esta delegue, a donar a Cangrejeras de Santurce Basketball Club Corporation, entidad sin fines de lucro, la cantidad de cien mil dólares (\$100,000) para ayudar a cubrir parte de los costos relacionados a la operación de la franquicia de las Cangrejeras de Santurce de la Liga de Baloncesto Nacional Femenino; autorizar el pago de la cantidad adicional de veinte mil dólares

(\$20,000) como bonificación al equipo de llegar a la semifinal del torneo y el pago de la cantidad adicional de treinta mil dólares (\$30,000) de llegar a la final del torneo y para otros fines.

II. BASE LEGAL

El artículo 2.001 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991", confiere a los municipios los poderes y facultades necesarios y convenientes para alcanzar los fines y funciones propias de un gobierno local. Por su parte, el artículo 9.014 de la referida Ley, faculta a los municipios para ceder o donar fondos o bienes de su propiedad a cualquier entidad no partidista que opere sin fines de lucro y se dedique a gestiones o actividades de interés público que promuevan el bienestar general de la comunidad.

El Reglamento Sobre las Normas para Donar Fondos o Bienes a Entidades sin Fines de Lucro y a Personas Indigentes promulgado mediante la Ordenanza Núm. 23, Serie 2001-2002, según enmendada, conocido como el Código Administrativo del Municipio de San Juan establece, dentro de las actividades elegibles, aquellas de interés público que promueven, entre otras, el bienestar general de la comunidad. Se establecen además los requisitos legales y reglamentarios de elegibilidad para los recipientes de donativos.

Cangrejas de Santurce Basketball Club Corporation, es una corporación sin fines de lucro y no partidista, organizada bajo las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, inscrita en el Departamento de Estado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico con el número de registro 430173.

III. EVALUACIÓN DE LA MEDIDA

Como parte de la evaluación de la medida compareció, en representación del Municipio, el Sr. Pedro Rojas Calafat, director del Departamento de Recreación y Deportes, además, compareció el Sr. Carlos J. Maldonado Maldonado, apoderado del equipo de baloncesto superior nacional femenino Cangrejas de Santurce.

El Sr. Rojas Calafat indicó que recomienda favorablemente la aprobación del P. de R. Núm. 9, Serie 2016-2017 ya que de esta manera se cumple con el compromiso del Municipio de que el deporte femenino sea representado en San Juan y fomenta la participación de la juventud en el deporte, además provee a la ciudadanía capitalina de eventos deportivos de alta calidad y sano entretenimiento.

Por su parte, el Sr. Maldonado Maldonado indicó que es su tercer año consecutivo como apoderado del equipo de las Cangrejas. Como parte de los cambios para esta nueva temporada, informó que cuentan con uno de los mejores dirigentes de baloncesto femenino, el Sr. Jerry Batista, la contratación de jugadoras con mucho talento, incluyendo una de las jugadoras del equipo nacional y desde hace unos meses comenzaron los esfuerzos para mercadear el equipo, con lo cual espera, en conjunto con el donativo del Municipio, poder cumplir con los objetivos principales que son, darle a la Ciudad Capital un campeonato en el baloncesto femenino y como en los últimos años, no tener balance de deudas con las jugadoras y cuerpo técnico. Con la aportación, además de cumplir con las responsabilidades del equipo, se comprometen a continuar con el apoyo al deporte del baloncesto infantil femenino en las comunidades, ofreciendo clínicas, charlas, entre otras actividades.

A preguntas de los legisladores Maldonado Maldonado indicó que las clínicas se están llevando a cabo en el Residencial Llorens Torres y que el equipo está compuesto, en su mayoría, por jugadoras puertorriqueñas y cuenta con solo dos refuerzos (extranjeras). Finalmente, indicó que las jugadoras son estudiantes, madres, esposas, trabajadoras y sobre todo puertorriqueñas que quieren brillar y demostrar que San Juan, además de ser la capital de Puerto Rico, es la capital del deporte.

IV. ENMIENDAS

La Comisión acordó que el P. de R. Núm. 9, Serie 2016-2017, debe ser enmendado según las enmiendas contenidas en el entirillado adjunto, el cual se hace formar parte integral de este informe. Tales enmiendas corrigen la redacción y aclaran el contenido de esta medida legislativa para alcanzar los objetivos de la misma.

V. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

Por los fundamentos antes expuestos, se recomienda la aprobación del P. de R. Núm. 9, Serie 2016-2017, con las enmiendas contenidas en el entirillado.



Carlos Ávila Pacheco
Presidente
Comisión Recreación, Deportes
y Asuntos de la Juventud